



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 434/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita se convalide la inscripción del alumno **ROTELA, Joaquín David – D.N.I. N° 33.071.435** de la carrera Ingeniería Mecánica, que completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 3.4.

Que el alumno solicitante aprobó el ciclo secundario en el mes de julio con posterioridad al plazo estipulado.

Que el alumno ingresó en el ciclo lectivo 2006 y cursa en la Facultad Regional Santa Fe la carrera Ingeniería Mecánica.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Resolución N° 434/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción, como medida de excepción, del alumno **ROTELA, Joaquín David** – D.N.I. N° 33.071.435, de la carrera Ingeniería Mecánica, que cumplió con sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 399/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Pasantías